

CONTRATO PORTOVIAL2018-AJU-CONTCCD011

PROCESO CCD-PVIAL-2018-002

“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE PORTOVIAL EP”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO “PORTOVIAL EP”, representada legalmente por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el Art. José Wagner Zambrano Mendoza, con RUC N° 1303325813001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1. El Numeral 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República y el Artículo 55 Letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen competencia para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal.

1.2. El Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución 006 – CNC – 2012 del 26 de abril de 2012, resolvió “...Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país, progresivamente en los términos previstos en dicha resolución...”, la cual mediante Resolución No. 003 – CNC– 2014 del 22 de septiembre de 2014, fue ratificada. Posteriormente, mediante Resolución 005 – CNC – 2017 publicada en el Registro Oficial No. 84 del 21 de septiembre de 2017, ascendió al Cantón Portoviejo al Modelo de Gestión A.

1.3. El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, mediante Ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo “EPM – PORTOVIAL”, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 05 de abril de 2013.

1.4. Mediante Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Entidad sancionada el 13 de diciembre de 2016, a partir del 01 de enero de 2017, se identifica como “PORTOVIAL EP”, cuyo objeto principal es organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del Cantón Portoviejo,

proponiendo al mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero.

1.5. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad CONTRATANTE, contempla la **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE PORTOVIAL EP”**.

1.6. Previo los informes respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, resolvió aprobar el proceso de Consultoría de Contratación Directa, para la ejecución de la **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE PORTOVIAL EP”**.

1.7. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **N° 73.06.04 “FISCALIZACION E INSPECCIONES”**, correspondientes al grupo de gastos de inversión, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Lcda. Mercedes Gómez Macías, Directora Administrativa Financiera de la empresa, mediante Memorándum PORTOVIAL2018DAFMEM00448 de fecha 22 de junio de 2018.

1.8. Se realizó la respectiva convocatoria el 11 de julio de 2018, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

1.9. Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de PORTOVIAL EP, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación **No. PORTOVIAL2018-GER-RESCP-049**, de fecha 23 de julio de 2018, adjudicó la **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE PORTOVIAL EP”**, al oferente Arq. José Wagner Zambrano Mendoza, con RUC N° 1303325813001, por el valor de **USD 42.836,53 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**

1.10. Con fecha 23 de julio de 2018, la CONTRATANTE publica en el Portal de Compras Públicas Institucional, bajo el código LICO-PVIAL-2018-002, la **“Construcción del Edificio Administrativo de PORTOVIAL EP, en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.”**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego de Consultoría de Contratación Directa, para la contratación de la **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE PORTOVIAL EP”**.
- b) Las condiciones generales de los contratos de Consultoría de Contratación Directa, publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

